

Conseguirre sin el correspondiente permiso. A. N. M.  
esta suplica que hauiendo por presentado el Poder y  
Causa, y admitiendo este Pleito, se oia con dila-  
tacion ad. Fr. Camacho para que en las lras  
de su dominio sea en el termino de las Beatas, Ter-  
mino, y Jurisdiccion de la Villa de Totana. pueda consue-  
to con Motivo Sumario en la forma, y terminos aor-  
dambados, estableciendo las servidumbres y canales  
que tiene paccadas y sean necesarias para sermo-  
nento, diziendo para ello, el correspondiente Despacho  
por todo procede de Justicia que pide y obra que Juno  
lo necesario de la Villa de Totana de Diego de Andujar  
Frederico de Leon y Mexino. y el Pleno de la Excmo  
pauentada Condo de Vico Dize: In la Villa de  
Totana. y Abito en un dia del mes de febrero de mill  
seiscientos noventa y quatro; Anterior elect. de  
S. M. publico y legitimo Infrascripto por el Sr. Fernando  
Lopez de Luna Merino de la y D. S. Fue por quanto  
se halla actual y devientemente preceder de una  
porcion de lras paccadas a la dila. que en esta dha Villa fundo la buena memoria de  
Cortana Maria situada en el partido que nom-  
bran de las Beatas, y Cuesta de los Coletores de este  
termino, y Jurisdiccion diziendo con el Pleno que con-  
tra por esta Regra. y Contiene en el dia propio de  
Dr. Juan Camacho Canovas. Abogado de los Reales Con-  
sejos Secretario de Embajada actual de esta mis-  
ma Villa residente en la dha y lras de Madrid de  
nuestro dho Ayuntamiento a este obsequio hallan-  
se con delibado animo de hacer con un y leban-  
tan de nuevo la fabrica de un Motivo Sumario

2a  
Pleito

